CONTRATO N°15/2020

Entre LA **GOBERNACION DE BOQUERON**, domiciliada en CALLE CARAYA ESQ. HINDENBURG, República del Paraguay, representada para este acto por EL DR. DARIO RAFAEL MEDINA, con cédula de identidad N°1.047.241, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma**GRUPO ALTAIR SA**, domiciliada en CARAYA C/ EMILIANO R. FERNANDEZ N°416, FILADELFA, República del Paraguay, representada para este acto por EL DR. VICTOR DANIEL MENDOZA, con cédula de identidad N°2.038.623, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "ADQUISICION DE VIVERES PARA LA GOBERNACION DE BOQUERON", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICION DE VIVERES PARA LA GOBERNACION DE BOQUERON"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *La Garantía de Cumplimiento del Contrato.*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°383.901

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO)N°07/2020, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la GOBERNACION DE BOQUERON*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **N°247/2020**

Dr. Victor Mendoza Larroza
Presidente
GRUPO ALTAIR S.A.

GOBERNACIÓN DE BOQUERON

Dr. Dario Medina Velázquez
Gobernador
Gobernación XVI Dpto. Boquerón

GRUPO ALTAIR S.A. DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Aceite vegetal comesibles de girasol	Marisol	Nacional	Litros	1.400	12.880	18.032.000
2	2	Ajo	Agrocomercial el Sol	Nacional	Kilogramos	550	1.955	1.075.250
3	3	Arroz	Selecta	Nacional	Kilogramos	6.000	3.430	20.580.000
4	4	Azúcar blanca	Alcotec	Nacional	Kilogramos	6.000	5.290	31.740.000
5	5	Banana	Agrocomercial el Sol	Nacional	Kilogramos	50	3.800	190.000
6	6	Carnaza de 1ra	Chortitzer	Nacional	Kilogramos	2.000	30.935	61.870.000
7	7	Cebolla	Agrocomercial el Sol	Nacional	Kilogramos	1.000	4.500	4.500.000
8	8	Coquito	Koki	Nacional	Kilogramos	4.000	8.050	32.200.000
9	9	Extracto de tomate	F&F	Nacional	Unidad	2.000	1.450	2.900.000
10	10	Fideos	Hildebrand	Nacional	Kilogramos	7.000	4.715	33.005.000
11	11	Harina de Trigo	Delice	Nacional	Kilogramos	7.000	3.450	24.150.000
12	12	Huevo de gallina	Nutrihuevo	Nacional	Unidad	1.500	750	1.125.000
13	13	Jugo Elaborado en Polvo	Caricia	Nacional	Unidad	600	4.856	2.913.600
14	14	Leche de entera liquido	Trebol	Nacional	Unidad	2.500	5.189	12.972.500
15	15	Locote	Agrocomercial el Sol	Nacional	Kilogramos	50	11.700	585.000
16	16	Manzana	Agrocomercial el Sol	Nacional	Kilogramos	250	7.442	1.860.500
17	17	Papa	Agrocomercial el Sol	Nacional	Kilogramos	400	3.400	1.360.000
18	18	Pepino	Agrocomercial el Sol	Nacional	Kilogramos	50	8.800	440.000
19	19	Pechuga de pollo	K-zero	Nacional	Kilogramos	1.000	10.770	10.770.000
20	20	Puchero de 1ra	Chortitzer	Nacional	Kilogramos	3.000	21.505	64.515.000
21	21	Sal fina	Unisal	Nacional	Kilogramos	700	3.800	2.660.000

Dr. Víctor Mendoza Larroza
Presidente
GRUPO ALTAIR S.A.

GOBERNACIÓN DE BOQUERON
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dr. Darío Medina Velázquez
Gobernador
Gobernación XVI Dpto. Boquerón

GRUPO ALTAIR S.A. DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS

22	22	Tomate	Agrocomercial el Sol	Nacional	Kilogramos	1.000	7.950	7.950.000
23	23	Yerba mate	Selecta	Nacional	Kilogramos	5.000	12.250	61.250.000
24	24	Zanahoria	Agrocomercial el Sol	Nacional	Kilogramos	100	5.350	535.000
25	25	Poroto San Francisco	Leicam	Nacional	Kilogramos	50	11.890	594.500

Total: 399.773.350

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes: (trescientos noventa y nueve millones setecientos setenta y tres mil, trescientos cincuenta).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: **SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Dr. Victor Mendoza Larroza
Presidente
GRUPO ALTAIR S.A.

GOBERNACIÓN DE BOQUERÓN

Dr. Darío Medina Velázquez
Gobernador
Gobernación XVI Dpto. Boquerón

GRUPO ALTAIR S.A. DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Filadelfia, República del Paraguay al día 24 mes Setiembre y año 2020.

GRUPO ALTAIR S.A. DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS

.....	.....
DR.VICTOR DANIEL MENDOZA L.	**DR. DARIO RAFAEL MEDINA**
GRUPO ALTAIR SA	**GOBERNADOR DE BOQUERON**